

De tener decretado por la Real C^{da} de M^{ca}
 con el de Mayor de esta Villa a N^{ro} D^{no} Fr^{nc}co
 Delgado y Muñoz Abogado. y los D^{nos} conseyeros
 Al Jista y la Contradicion y oposicion que por el
 y Comun tienen echa, han suplico de lo y aora
 la ejecución de dho Decreto hasta tiempo oportuno
 En cuyo Consideracion. Mandaron se des
 aeste Partey el dho. en la forma que se
 Piden para los efectos que les Com^o Vengo, y lo
 firmaron lo que a los tenen =

Don Miguel Ten^{te} y Thomas
 guardador y t^{or}go
 Diego
 Tomas

Don Joseph de Pedro de San
 Lozano

Attestado:
 Juan Lozano del Campo